

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 103

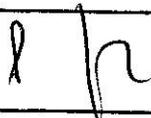
## LEGISLADORES

Nº 147

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

**EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 143/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1408/11 QUE RATIFICA ACTA ACUERDO Nº 15121/11, REFERENTE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL, SUSCRITO CON EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN .**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_



25 AGO. 2011

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

LS. 147

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), registrado bajo el Nº 15.121, referente a definir acciones a fin de implementar el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, celebrado el día 9 de mayo de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación en el marco de las actividades de la Dirección Nacional Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS); ratificado mediante Decreto provincial Nº 1408/11.

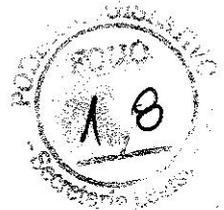
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature, possibly 'A. ...', is written above the date 'APR 20 2011'. A horizontal line is drawn below the date.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.



PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 707
22-06-11
HORA: 1145
FIRMA: <i>[Signature]</i>

República Argentina
PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
27 JUN 2011
U.S.A. DE ENTRADA
U.S.H. Nº 147
FIRMA: <i>[Signature]</i>

NOTA Nº 143  
GOB.

21 JUN 2011

USHUAIA,

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1408/11, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo Nº 15121, celebra con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*Para la Secretaría Legislativa*

*Ush. 24/06/2011*

*[Signature]*  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1408/11

USHUAIA, 06 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 21352-GM/10 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Que el presente Acuerdo es celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de La Presidencia de La Nación, en el marco de las actividades de la Dirección Nacional Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, por una parte; y la Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur, y se encuentra registrado bajo el N° 15121.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

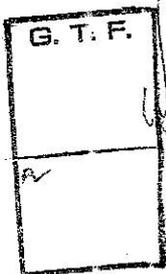
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas, el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), registrado bajo el N° 15121, celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de La Presidencia de La Nación, en el marco de las actividades de la Dirección Nacional Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, por una parte; y la Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

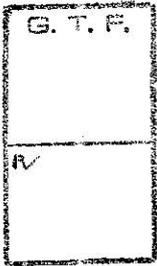


./12

los artículos 105° Inciso 7 y 135° Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1408/11



*Maria Fabiana Ríos*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Diego Martín*  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de  
Coordinación  
de Políticas Sociales



**ACUERDO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE  
LA UNIDAD DE COORDINACION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE  
IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el marco de las actividades de la DIRECCION NACIONAL SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL, en adelante EL SINTyS, representado en este acto por la Señora Secretaria Ejecutiva, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 782, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, por la otra parte, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN de la Provincia al SINTyS, de fecha 29 de agosto de 2001, celebran el presente Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del SINTyS, ad referendum de la Señora Gobernadora, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

N  
ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....1.8.MAY.2011.....  
BAJO Nº.....15121.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de  
Coordinación  
de Políticas Sociales



**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto definir las acciones que adoptarán LA PROVINCIA y EL SINTyS, a fin de implementar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, en el ámbito provincial que permita el intercambio de información, a través de la interconexión en línea entre LAS PARTES, y entre LA PROVINCIA y las demás jurisdicciones, organismos y entidades que intercambien información a través del SINTyS.--

**SEGUNDA:** En el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, LA PROVINCIA creará, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la Unidad Coordinadora Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, en adelante la UCP-SINTyS. -----

**TERCERA:** La UCP-SINTyS tendrá relación funcional respecto del SINTyS en el intercambio de información interjurisdiccional, garantizándole a éste, y a tal efecto, el acceso a la información provincial.-----

**CUARTA:** La UCP-SINTyS se integrará con la información proveniente de los organismos de la Administración Pública Provincial compuesta por la Administración centralizada y descentralizada, cuentas especiales y otras entidades.-----

**QUINTA:** EL SINTyS y LA PROVINCIA, dentro de sus respectivas competencias, se comprometen a:

- a) Brindar asistencia técnica a la UCP-SINTyS.
- b) Integrar periódicamente a la UCP-SINTyS la información obrante en sus dependencias, y toda aquella información que considere necesaria integrar

ES COPIA

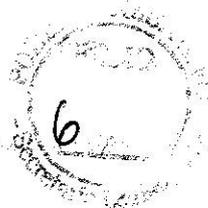
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 18 MAY 2011  
BAJO Nº..... 15121  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de  
Coordinación  
de Políticas Sociales



al Sistema y/o que pueda generar en el futuro, con las estructuras completas y tablas de códigos asociados.

c) Implementar las medidas que, en ejercicio de sus funciones dicte EL SINTyS para posibilitar el cumplimiento del presente.-----

**SEXTA:** EL SINTyS podrá brindar a LA PROVINCIA, sin perjuicio de la asistencia técnica prevista en el presente, aquella asistencia que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo acordado, cuyo alcance y contenido será determinado a partir de la suscripción de las Actas Complementarias y/o Convenios de Colaboración que se consideran parte integrante del Acuerdo.-----

**SEPTIMA:** La UCP-SINTyS estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**OCTAVA:** El Coordinador Ejecutivo de la UCP-SINTyS mantendrá informados a las autoridades provinciales y del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación sobre el funcionamiento de la UCP-SINTyS.-----

**NOVENA:** La PROVINCIA se compromete, a través la UCP-SINTyS, a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas del SINTyS y en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.326 su

**ES COPIA**

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 1 8 MAY 2011.....

BAJO Nº..... 1 5 1 2 1.....

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de  
Coordinación  
de Políticas Sociales



Decreto Reglamentario N° 1558/2001, normas modificatorias y complementarias, cuando sea obligatoria su observancia conforme lo regulado sobre la materia, en el ámbito local. -----

**DECIMA:** LAS PARTES acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente Acuerdo se traten, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. -----

**DECIMOPRIMERA:** LA PROVINCIA se compromete a dictar las normas necesarias para la sostenibilidad en el tiempo de las acciones emprendidas a través del SINTyS, aún luego de finalizada la asistencia técnica, a fin de asegurar la continuidad del intercambio y cruzamiento de la información y la actualización periódica y sistemática de los datos integrados al Sistema. -----

**DECIMOSEGUNDA:** LAS PARTES estipulan que la celebración del presente Acuerdo no implica la derogación de otros convenios particulares suscriptos por las partes signatarias, que a la fecha se encontraren vigentes y en tanto no se opongan al presente, especialmente en lo relativo al intercambio de información. -----

**DECIMOTERCERA:** LAS PARTES de común acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma

ES COPIA

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 1.8.MAY.2011.....

BAJO N°..... 15121.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de  
Coordinación  
de Políticas Sociales



de Buenos Aires, competentes en razón de la materia objeto del presente, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**DECIMOCUARTA:** Para todos los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de MAYO de 2011 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Horacio Aramburo  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
LABOR Y EMPLEO GENERAL Y JUSTICIA

Dra. MARILDE MONTANARI  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 18 MAY 2011  
BAJO Nº ..... 15121  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.